

# DIARIO BALEAR

DEL VIERNES 8 DE DICIEMBRE DE 1826.

✠ *La Purísima Concepcion de Ntra. Señora patrona  
de España y sus Indias.*

Sale el sol á las 7 y 21 minutos y se pone á las 4 y 39 minutos.

## ESPAÑA.

*Madrid 15 de noviembre.*

Habiéndose promovido en la primera Secretaría del Despacho de Estado, en el mes de abril último, un expediente relativo á la reedificacion del puente que sobre el rio Tajo hay en la villa de Trillo, cuya importante obra, ademas de ser útil y necesaria, evitaba la incomunicacion absoluta con algunos pueblos, y con unos baños tan concurridos; dispuso el Rey N. Sr. se invitase al muy R. Obispo de Sigüenza, á cuya diócesis pertenece la villa de Trillo, á fin de que por su parte contribuyese con algunas cantidades para llevar á efecto aquella empresa, confiándola al mismo tiempo á su ilustrado zelo y cuidado. En efecto, este digno Prelado ha correspondido á la confianza de S. M., contribuyendo con grandes cantidades para aquel objeto, animado siempre de los mejores deseos por el bien de sus diocesanos, y ha tenido la satisfaccion de participar en octubre último, hallarse enteramente concluida la obra, la cual ha sido dirigida por el ingeniero facultativo de caminos D. Juan Josef Oñate, remitiendo para la aprobacion de S. M. la inscripcion que ha de ponerse en el puente, que dice asi:

» Reinando el Sr. D. FERNANDO VII se reedificó este puente, volado por el ejército invasor de Napoleón en 23 de octubre de 1810 en su vergonzosa y precipitada fuga: monumento eterno del heroísmo de los españoles, de los paternales desvelos de S. M. y de la gloria de su Trono: á 18 de junio de 1826.»

Habiendo merecido el mas alto aprecio del REY N. Sr. el mérito particular que ha contraído el R. Obispo de Sigüenza en esta importante comision, ha mandado S. M. que se le manifieste así en su Real nombre, y que se publique todo en la Gaceta para inteligencia y consuelo de sus vasallos, por cuya prosperidad se desvela.

= Habiendo el gobierno revolucionario de Guatemala procedido á la ereccion de un obispado y nombramiento de Obispo en la provincia de S. Salvador, sin contar para ello con la facultad que compete á la Silla Apostólica, se opuso con vigor á este atentado el legitimo Arzobispo de aquella diócesis el Ilmo. Sr. D. Fr. Ramon Francisco Casaus y Torres, como se ve por la siguiente contestacion dada al secretario de aquel pretendido gobierno, á que sigue la respuesta de S. S. á la carta en que dicho Sr. Arzobispo le comunicó tan impía y temeraria tentativa.

» Con la nota de V. de 7 del corriente he recibido copia de las que dirigió al gefe de este estado, por el secretario de relaciones en 27 de diciembre último, comunicándole que el presidente de la república, conformándose con el consejo del senado, se sirvió acordar se me escitase á suspender mis operaciones en orden á la ereccion de obispado en San Salvador, eleccion de Obispo, y posesion que se ha dado al electo. Me es muy sensible no poder dar al superior gobierno otra contestacion que la que desde el principio di aun por medio del gefe de este

estado al jefe del Salvador, y al supremo poder ejecutivo en el informe que pidió sobre esta materia. Soy Arzobispo, y sería necesario dejarlo de ser y abandonar la grey que Dios ha puesto á mi cuidado, y bajo mi jurisdicción pastoral. No está en mis facultades desatar este vínculo ni hacer á favor de nadie este sacrificio. Estoy estrechamente ligado, y soy responsable á Dios y á toda la Iglesia de Jesucristo, de los derechos de mi dignidad episcopal y metropolitana. Nadie puede ignorar aquí lo que mi conciencia me ha obligado á contestar ya repetidas veces que lo hecho en S. Salvador sobre este particular es un exceso y abuso de la potestad civil, que trastorna el orden establecido por autoridad divina para el gobierno de la Iglesia. La tranquilidad y seguridad de las conciencias, la pureza de la religion, el valor y lícita administracion de los sacramentos, de que depende la salvacion eterna de las almas que Dios ha puesto bajo mi responsabilidad, se interesan en este negociado: ¿cómo podrá pues un Arzobispo prescindir de sus resultados? ¿Podrá tolerar se autorice directa ni indirectamente á ningun intruso é invasor en el gobierno espiritual de las almas, y que un jefe nombre curas y les de facultad para confesar y administrar los demas sacramentos? El silencio y disimulo sobre estos errores puestos en ejecucion seria en un Obispo el prevaricato mas escandaloso. Mi conducta en este particular es manifiesta á todos. Desde el principio podia haber cortado este asunto de raiz, para lo cual tenia espeditos unos medios que la potestad temporal ni me ha dado, ni puede quitarme. Sin embargo, si he cometido alguna falta, es la de no haberlos puesto en ejecucion con la energia con que debe defenderse la causa de Dios. He llevado el asunto por todos sus trámites legales: he

demorado su conclusión, esperando que se me presente un arbitrio que pudiera escusarme el dolor de usar de las armas espirituales de la religion contra unos sujetos que al fin han sido individuos de mi clero, y de cuya ceguedad y obstinacion me compadezco.

Lejos de mover y escitar á los curas á que dexasen sus parroquias, como calumniosamente se me imputa, les he mandado espresamente que no las abandonen, hasta que la violencia los arrojase de ellas. Ha llegado este caso: los pueblos no tienen ya pastores: en vez de ellos se les han sustituido hombres sin moralidad, sin jurisdiccion y sin religion. Si los pueblos se resisten á sufrir este mal, el mayor que puede sobrevenirles; si al fin conocen que los mismos á quienes ellos eligieron para promover su felicidad, se ocupan en oprimirlos por la parte mas sensible, por el mas caro y sagrado de sus intereses; si tratan ellos mismos de sostener su religion y sus derechos, y si sucede en S. Salvador lo que en todo pais oprimido por los tiranos, yo no soy culpable de estos funestos resultados: lo son y lo serán los mismos que los han causado, y la autoridad que está constituida para mantener el orden, la paz y la religion, si sus medidas no se dirigen á este objeto.

La propiedad mas sagrada y respetable de esta nacion católica es la de la religion que profesa, y el ejercicio libre de ella con la conservacion de los ministros legítimos. Perseguirlos es procurar la anarquía y el cisma, las guerras civiles y religiosas. Los innovadores en lo concerniente á la autoridad de los Obispos, y su mision canónica, son los que no se espantan de las consecuencias de su ambiciosa temeridad. Les digo á ellos, que son sacerdotes, lo que un profeta á otro semejante no he alborotado yo

á Israel, sino tú, y la casa de tu padre, que habeis dejado los mandamientos del Señor, y habeis seguido á los Baales." Los que turban el Estado no son los que defienden las leyes de Dios y de su Iglesia, sino los que las quebrantan y atropellan. He dicho antes, y lo repito ahora: estoy pronto á adoptar todos los medios religiosos y políticos de conciliacion que esten en mis facultades, y sean conformes á las leyes de la Iglesia. El verdadero, el mas justo y necesario, seria que sin comprometer ni vejar á los curas legítimos se les dejase volver á sus parroquias, ínterin la Santa Sede resuelve sobre la ereccion de mitra en S. Salvador. Y si se ha de instruir el expediente, como corresponde, y si conduce mi súplica al Papa, la haré para que tenga efecto; pero abandonar mi alma, honor y autoridad por servir á la ambicion de algunos eclesiásticos; suspender mis operaciones indispensables para cubrir mi responsabilidad en orden á lo hecho en aquel Estado, y reconocer ó aprobar directa ni indirectamente las infracciones de las leyes canónicas y de la disciplina general eclesiástica, que allí se han perpetrado, es cosa que no está en mi arbitrio, ni el dar indicio el mas leve de que tengo por bien erigida tal mitra en mi diócesis, ni de que reputo por Obispo á un párroco que se apropia esta jurisdiccion, usurpándomela con lo demas; así como no está en el de las altas facultades del presidente de la república permitir que S. Salvador mudase la constitucion política que ha jurado con todos los habitantes de ella.

Es cuanto juzgo del caso esponer sobre este punto *cardinal*, desentendiéndome de otros con que se me ha provocado, injuriado y amenazado en varios impresos y notas de S. Salvador, porque no apruebo y aplaudo los desaciertos y erradas máximas de algu-

nos eclesiásticos. No temo amenazas injustas; olvido y perdono agravios é injurias infundadas. Haga V. el favor de manifestar mi respuesta al Gobierno con las protestas de mi respeto y consideracion &c. Palacio arzobispal de Guatemala, enero 13 de 1826.  
 =Fr. Ramon, Arzobispo de Guatemala."

*"Al venerable hermano Ramon Francisco, Arzobispo guatemalense en las Indias occidentales.*

LEON PAPA XII.

*"Venerable hermano: salud y bendicion apostólica. No podemos esplicar bastantemente con cuanto dolor hemos sabido por la carta de vuestra fraternidad, fecha en el dia 11 de octubre de 1824, que personas seculares se han avanzado á tal temeridad que se atreviesen á apropiarse ó arrogarse el derecho que es propio solamente de esta Santa Sede, de erigir nuevo obispado, y hemos sido enterados del horroroso escándalo de la rebelion del párroco Josef Matías Delgado, quien como lobo no ha dudado invadir aquella parte de la grey de Cristo, olvidándose de la formidable sentencia del mismo Cristo: *el que no entra por la puerta, sino que sube por otra parte, este tal es un ladron y salteador.**

*"Alabamos en gran manera tu zelo pastoral pues que en cuanto pendió de tí resististe á estos impios atrevimientos; y no dudando de que, despreciando cualquier peligro, has de defender siempre con el mismo valor la causa de Dios y de su Iglesia, te mandamos que hagas saber sin rebozo en nombre nuestro al mismo párroco, y si fuere necesario tambien á los gobernadores de las cosas civiles, que Nos reprobamos absolutamente lo hecho, y que amonestes á ese intruso que salga del abismo en que se ha precipitado, habiendo de arrastrar tras sí á innumerables almas, ecshortándolo á reparar el escán-*

dalo y á implorar la misericordia de esta Santa Sede, para no vernos precisados á decretar contra él lo que ecsigen la justa severidad de los sagrados cánones y la obligacion de nuestro ministerio apostólico.

» Para juzgar de este modo nos ha bastado cuanto nos has espuesto en tu carta sobre los hechos de ereccion de obispado en la ciudad de S. Salvador, y de eleccion de Obispo ejecutadas alli contra derecho.

» En cuanto á lo demas, implorando con todo nuestro corazon el ausilio divino para tu fraternidad, con el cual, considerando atentamente á aquel Señor que sufrió tal contradiccion de los pecadores contra su Persona, no te acongojes desfalleciendo en el ánimo, te damos muy amorosamente á tí y á los fieles encomendados á tu cuidado la bendiccion apostólica. Dado en Roma en S. Pedro dia 7 de setiembre del año 1825, segundo de nuestro pontificado.=Leon Papa duodécimo.»

» Guatemala 28 de febrero de 1826.

» Es traduccion fiel del original que he recibido en 19 del mes presente.=Fr. Ramon, Arzobispo de Guatemala.” (G. de M.)

*Palma 7 de diciembre.*

ORDEN DE LA PLAZA DEL 7 PARA EL 8.

Principal, hospital, cárcel, presidio, Jesus, hornabeque, Sta. Catalina y capitan de hospital y provision Almansa; S. Antonio, Intendente y tesorería Milicia provincial, piquete de ópera, Voluntarios Realistas.

Los Sres. Oficiales purificados de que trata la orden de la plaza del dia 3 del corriente mes se presentarán á la Secretaria de la Junta de purificaciones el 9 desde las 10 á la una á fin de recoger sus correspondientes certificaciones.=Socios.

*Funciones de iglesia.*

Hoy celebrará S. Ilma. de pontifical en la Sta.

Iglesia, y todos los fieles que confesados y comulgados asistirán á esta augusta función, ganarán Indulgencia plenaria y otra en la bendición apostólica que dispensará concluida la misa.

Continúan las 40 horas en la parroquial iglesia de S. Jaime dedicadas á la Purísima Concepcion de Ntra. Señora. No pudiendo haber sermón por celebrar de Pontifical S. Ilma. en la Sta. iglesia, el que debia predicarle lo hará el domingo 10 en que concluyen.

### AVISOS.

El sábado 9 del corriente á las 11½ de la mañana se rematan en subasta en la puerta de la casa en que se halla la Contaduría de Provincia varios cueros desocupados de corachas y corachines de tabaco.

El 9 del corriente saldrá correo para Iviza, el 10 para Barcelona y el 11 para Valencia.

### TEATRO.

Hoy á las 6½ se representará por primera vez la ópera nueva en este teatro: *I pretendenti delusi* del célebre maestro Mosca: música divertida y jocosa sobre un argumento lleno de contrastes y ocurrencias originales; á que da lugar el empeño de dos esposos de edad tutores de la joven Emilia de darle cada uno un esposo á su modo; y la traza como ella enamorada de un coronel hace de modo que sus mismos pretendientes y tutores se le ofrezcan por esposo y contribuyan á su enlace.

Es la primera de las funciones del séptimo mes: los Sres. abonados á lunetas se servirán recoger el recibo en la ventanilla.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.